

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2026 **Número:** 2026000400
A FAVOR DE DOTACIONES TECNICAS SAS **NIT** 813002079 - 1
CHEQUE No 6 **por valor de** 206,808,114.00
TELEFONO 3185273892
POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MC.
COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 2026000328
DETALLE PAGO DEL ACTA PARCIAL No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CSIIH265-2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MARZO DEL 2026 AL 20 DE MARZO DEL 2026

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	3,927,000.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	9,427,200.00

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2026 **Número:** 2026000400
A FAVOR DE DOTACIONES TECNICAS SAS **NIT** 813002079 - 1
CHEQUE No 6 **por valor de** 206,808,114.00
TELEFONO 3185273892

POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MC.

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	10,007,900.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	595,000.00

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2026 **Número:** 2026000400
A FAVOR DE DOTACIONES TECNICAS SAS **NIT** 813002079 - 1
CHEQUE No 6 **por valor de** 206,808,114.00
TELEFONO 3185273892

POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MC.

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	8,034,663.00
------------	------------	------------------	--	--------------

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	4,339,520.00
------------	------------	------------------	--	--------------

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2026 **Número:** 2026000400
A FAVOR DE DOTACIONES TECNICAS SAS **NIT** 813002079 - 1
CHEQUE No 6 **por valor de** 206,808,114.00
TELEFONO 3185273892
POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MC.

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	68,136,677.00
------------	------------	------------------	--	---------------

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R11403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	33,356,077.00
------------	------------	------------------	---	---------------

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2026
A FAVOR DE DOTACIONES TECNICAS SAS
CHEQUE No 6
TELEFONO 3185273892
Número: 2026000400
NIT 813002079 - 1
por valor de 206,808,114.00
POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MC.

2025000858 2025000858 42.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO 2,790,946.00
PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA:0-General
SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte
PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte
META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL
PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación

2025000858 2025000858 42.3.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO 74,039,754.00
PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
UNIDAD EJECUTORA:0-General
SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte
PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte
META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL
PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación

Total Presupuesto:

214,654,737.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060103	CTA 076-000075-28 Escenarios Deportivos Nuevos y Existentes		00.00	44,631,857.58		0.00
1110060407	CUENTA No. 7452108974 TASA PRODEPORTE		00.00	162,176,256.42		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS		1,580,577.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS		10,007,900.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS		595,000.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS		8,034,663.00	00.00		0.00

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 10/04/2026
A FAVOR DE DOTACIONES TECNICAS SAS
CHEQUE No 6
TELEFONO 3185273892

Número: 2026000400
NIT 813002079 - 1
por valor de 206,808,114.00

POR VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS MC.

240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS	4,339,520.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS	68,136,677.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS	33,356,077.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS	2,790,946.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS	74,039,754.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS	3,927,000.00	00.00		0.00

SUMAS IGUALES

206,808,114.00

206,808,114.00

Elaboró: STELLAT

Modifico:

Firma y Sello Beneficiario

Aprobo:

Reviso:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

STELLA TOVAR CERQUERA
TESORERA

c.c ó Nit

Comprobante de pago a proveedores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DE | NIT 813.005.578-7

Cuenta origen		Cuenta destino	
Cuenta de Ahorros - *****8974 - COP		Cuenta de ahorros - *****4402 - COP	
Perfil del beneficiario		Tipo de beneficiario	
DOTACIONES TECNICAS SAS		NEGOCIO	
Titular de la cuenta		Tipo identificación beneficiario	
DOTACIONES TECNICAS SAS		NIT	
Número identificación beneficiario	Banco del beneficiario	Monto	
8130020791	DAVIVIENDA	\$162.176.256,42	
Moneda	Descripción		
COP	CSIIH265 2025		
Valor retención	Valor IVA	Número nota débito	
\$0,00	-	-	
Valor nota débito	Número control pago	Fecha de aplicación	
-	-	10/ABR/2026 12:00:00 A. M.	
Estado de operación	Número de operación		
Aceptado	c912aaba-5827-4eb3-bb5f-163fd72f128a		
Dirección IP	Número de sistema		
10.113.67.51	121004202632531		





NIT. 890.903.938-8

Empresa: INSTITUTO DPTAL DEL NIT: 813005578 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Nombre del pago: DOTAC Secuencia: D Fecha: 15-04-2026 Hora: 17:06:11 Fecha de envío del pago: 10-04-2026 Fecha de Generación: 15-04-2026 Fecha para Procesar el pago: 10-04-2026

Número de cuenta a debitar: 07600007528

Impreso por: STOCE2024

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$44,631,858.00	Valor Registros Procesados: \$44,631,858.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0000076200124402	Ahorros	813002079	DOTACIONES TECNICA	44,631,858.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	10-04-2026

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2026000328

Página 1 de 5

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: DOTACIONES TECNICAS SAS **CC o Nit:** 813002079
Dirección: CALLE 18A 7A-42 **Teléfonos:** 3185273892
Detalle: PAGO DEL ACTA PARCIAL No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CSIIH265-2025 DEL PERIOD
Concepto: PAGO DEL ACTA PARCIAL No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CSIIH265-2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MARZO DEL 2026 AL 20 DE MARZO DEL 2026

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		9,427,200.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		10,007,900.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		595,000.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		8,034,663.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		4,339,520.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		68,136,677.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		33,356,077.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		2,790,946.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		74,039,754.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		3,927,000.00	00.00			
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS		00.00	206,808,114.00			
24362501	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-DOTACIONES TECNICAS SAS		00.00	5,140,891.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-DOTACIONES TECNICAS SAS		00.00	2,705,732.00			

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2026000328

Página 2 de 5

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	09/04/2026	214,654,737.00	214,654,737.00	206,808,114.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	3,927,000.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	10,007,900.00

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2026000328

Página 3 de 5

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	9,427,200.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	595,000.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	8,034,663.00

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2026000328

Página 4 de 5

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	33,356,077.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	2,790,946.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	4,339,520.00

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2026000328

Página 5 de 5

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	68,136,677.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	74,039,754.00
Total Presupuesto:				214,654,737.00



LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2026000328

Página 1 de 5

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: DOTACIONES TECNICAS SAS **CC o Nit:** 813002079
Dirección: CALLE 18A 7A-42 **Teléfonos:** 3185273892
Detalle: PAGO DEL ACTA PARCIAL No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CSIIH265-2025 DEL PERIOD
Concepto: PAGO DEL ACTA PARCIAL No.1 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CSIIH265-2025 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MARZO DEL 2026 AL 20 DE MARZO DEL 2026

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		9,427,200.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		10,007,900.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		595,000.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		8,034,663.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		4,339,520.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		68,136,677.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		33,356,077.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		2,790,946.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		74,039,754.00	00.00			
550505050401	Suministro de dotacion para eventos recreo deportivos-DOTACIONES TECNICAS SAS		3,927,000.00	00.00			
240101	Bienes y servicios-DOTACIONES TECNICAS SAS		00.00	206,808,114.00			
24362501	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-DOTACIONES TECNICAS SAS		00.00	5,140,891.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-DOTACIONES TECNICAS SAS		00.00	2,705,732.00			

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2026000328

Página 2 de 5

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	09/04/2026	214,654,737.00	214,654,737.00	206,808,114.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	3,927,000.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	10,007,900.00

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

ORDEN DE PAGO

2026000328

Página 3 de 5

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	9,427,200.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	595,000.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	8,034,663.00

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2026000328

Página 4 de 5

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	33,356,077.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	2,790,946.00
2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R111403-RESERVA-Participacion por el consumo de licores destilados introducidos de produccion extranjera FND	4,339,520.00

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2026000328

Página 5 de 5

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	68,136,677.00
------------	------------	------------------	--	---------------

2025000858	2025000858	42.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.1-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:R1212-RESERVA-Tasa Prodeporte y Recreación	74,039,754.00
------------	------------	------------------	--	---------------

Total Presupuesto:

214,654,737.00



LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA

DOTACIONES TECNICAS SAS

TASA
LICORES

168,329,477.00	78%
46,325,260.00	22%
-	0%
214,654,737.00	

	TASA	LICORES
RTF	-	-
RETEICA	-	-
TASA PROD	2,705,732	583,932
RETEIVA	5,140,891	1,109,471
IMPTOSEG	-	-
	7,846,623	1,693,402

VR A PAGAR

162,176,256.42
44,631,857.58
-
206,808,114.00

LICORES
LICORES

Tasa
Licores

44.631.858

10-01-26

	FORMATO		CODIGO	PA-GF-F02
	FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC		Versión:	001
			VIGENCIA	ago-21

RADICADO INTERNO

RECIBIDO FOR

Obligación Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Proveedor

CONTRATO DE SUMINISTROS

CSIIH265-2025

Fecha:

10 03 2026

Proveedor

DOTACIONES TECNICAS SAS

X

C.C.

No.

813.002.079-1

Dirección

CLE 18 A 7A 42 CAMPO NUÑEZ

Correo Electronico

dotacionestecnicas97@gmail.com

Telefonos

3185240680

Establecer si es Secop I o II

secop I

secop II

X

Código del contrato por Secop II

CO1_PCCNTR_8750257_Firmado

Cesión de contrato

Si

Nombre del cedente

C.C.

No.

Aporte a pensiones voluntarias

Si

X

Aporte cuenta AFC

100

999

Cuenta de Aporte AFC por Pensiones

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria

76200124402

Ban

DAVIENIDA

Ahoros

X

Corriente

3- Información Tributaria

Responsable de IVA

X

Autorretenedor de Renta

Contribuyente de Renta

Código actividad ICA del RIT

4752

Gran Contribuyente

Prima el factor material

Prima el factor intelectual

Regimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4402 de 2004

Nro. de pago de derechos de contratación original

Nro. de derechos de contratación adicionales

4- Información del Compromiso

Objeto

Copiar del cual aparece en el contrato "el objeto"

"COMPRAVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

Plazo: (copiar del cual aparece en el objeto)

EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica y presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Fecha de inicio

10 03 2026

Adición

Adición No.

Fecha

Valor adición

Valor compromiso inicial

\$ 394.999.460

Valor adición(es)

Valor total compromiso

\$ 394.999.460

6- Clase de Pago

Unico Pago

Pago Final

Pago Parcial No.

1

Periodo:

De

Fecha

10 03 2026

A:

Fecha

20 03 2026

Anticipo

% Anticipo

Valor Anticipo

Entrada a Almacén No.

Fecha Entrada

Valor Entrada

Ólitos

Cual

8- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Caja de compensación	Número de Planillas de Seguridad Social
ENERO	27.400	560.400	210.300	210.300	36103604
FEBRERO	27.700	561.200	210.600	210.600	36448737
MARZO	210.500	560.900	210.500	210500	36800184

APORTAN CERTIFICACION DEL CONTADOR

9- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del COP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor total	Valor primer pago	Valor pendiente por ejecutar
2025000803	2025000858	2922216	\$ 12.260.140	\$ 3.927.000,00	\$ 8.433.140,00
		2822801	\$ 4.233.863	\$ -	\$ 4.233.863,00
		2822811	\$ 15.870.000	\$ -	\$ 15.870.000,00
		2922218	\$ 3.927.000	\$ -	\$ 3.927.000,00
		2822601	\$ 121.184.320	\$ -	\$ 121.184.320,00
		3844008	\$ 94.872.154	\$ 74.039.754,00	\$ 20.832.400,00
		3844002	\$ 10.007.900	\$ 10.007.900,00	\$ -
		3890045	\$ 9.427.200	\$ 9.427.200,00	\$ -
		3844012	\$ 2.790.946	\$ 2.790.946,00	\$ -
		3844012	\$ 33.356.077	\$ 33.356.077,00	\$ -
		3844012	\$ 68.136.877	\$ 68.136.877,00	\$ -
		3844002	\$ 4.338.520	\$ 4.338.520,00	\$ -
		3842097	\$ 8.034.683	\$ 8.034.683,00	\$ -
		3843099	\$ 595.000	\$ 595.000,00	\$ -
		2.3.2.02.01.004	4299603	\$ 6.062.000	\$ -
		\$ 394.999.460	\$ 214.654.737,00	\$ 180.344.723	

Valor a cobrar en pesos \$ 214.654.737

Valor a cobrar en letras DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS

10- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el Contratista certifica que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones administradas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista

Firma del

Firma del Supervisor (Únicamente Secretario, Director o Líder de Grupo)

11- Devolución

Cause

Fecha

Radicación

Devolto Por:

Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad



Factura Electrónica de Venta FE - 339

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764103319861 de 18/12/2025 - 18/12/2026 autoriza FE - 327 a FE - 501

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	18/03/2026 09:30
Fecha de Vencimiento	17/04/2026 09:30
Fecha de Validación	18/03/2026 09:32
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP



Actividad Económica Principal 4752
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación
SIMPLE

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	DOTACIONES TECNICAS S.A.S
Nombre Comercial	DOTACIONES EN LINEA
NIT	813002079-1
Obligación	IVA
Email	dotacionestecnicas97@gmail.com
Teléfono	3185240680
Dirección Fiscal	CL 18 A 7 A 42 BRR CAMPO NUNEZ, NEIVA, (HUILA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA
Nombre Comercial	INDERHUILA
NIT	813005578-7
Obligación	NO APLICA
Email	direccion@inderhuila.gov.co
Teléfono	88750423
Dirección	CARRERA 18 CALLE 17 ESQUINA
Ciudad, Depart.	UNIDAD DEPORTIVA NEIVA, HUILA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	IN001	BALON DE FUTBOL POR UNIDAD F3G151: Balón para Fútbol, con superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g	498	EA	\$72,204.00	IVA 19%	\$35,957,692.00	\$42,789,654.00

CUFE: a558fa60c6638ae167eadc5f154d06bd70f44e8d4c2a9d2d21afb1e08d65b2258740a3ec5866ae3b68f0d443b7b11d1

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648



Factura Electrónica de Venta FE - 339

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764103319861 de 18/12/2025 - 18/12/2026 autoriza FE - 327 a FE - 501

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 18/03/2026 09:30
Fecha de Vencimiento 17/04/2026 09:30
Fecha de Validación 18/03/2026 09:32
Forma de Pago Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



Actividad Económica Principal 4752
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación
SIMPLE

2	IN002	BALON DE MICROFUTBOL POR UNIDAD FG1501: Construcción:Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO	300	EA	\$87,535.00	IVA 19%	\$26,260,588.00	\$31,250,100.00
3	IN003	BALON DE BALONCESTO EN CAUCHO DE COMPETENCIA POR UNIDAD B7G2000: Oficial, Balón para baloncesto, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos:circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR	100	EA	\$84,100.00	IVA 19%	\$8,410,000.00	\$10,007,900.00
4	IN004	CONOS: Cono de entrenamiento deportivo fabricado en PE(Polietileno) de 30 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 17 x17 cm aprox. Peso 129 grs	600	EA	\$13,203.00	IVA 19%	\$7,922,017.00	\$9,427,200.00
5	IN005	TULA BALONERA:con capacidad para 15 o 20 balones, en material lona morral con medidas 65 cm x 90 cm de altura, con ojales y cargadera incorporada al hombro	30	EA	\$110,000.00	IVA 19%	\$3,300,000.00	\$3,927,000.00

CUFE: a558fa60c6638ae167eadc5f154d06bd70f44e8d4c2a9d2d21afb1e08d65b2258740a3ec5866ae3b68f0d443b7b11d1



Factura Electrónica de Venta FE - 339

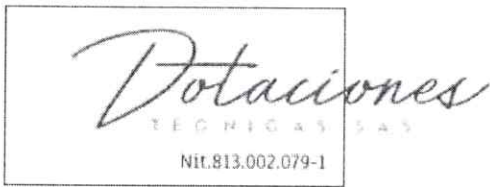
Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764103319861 de 18/12/2025 - 18/12/2026 autoriza FE - 327 a FE - 501

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 18/03/2026 09:30
Fecha de Vencimiento 17/04/2026 09:30
Fecha de Validación 18/03/2026 09:32
Forma de Pago Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



Actividad Económica Principal 4752
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE

6	IN006	TABLEROS PARA BALONCESTO EN ACRILICO (polímero de metil metacrilato o PMMA) con aro y malla medidas 120x180 cms, el grueso es de 10mm, demarcado con medidas reglamentarias, listo para instalar en cualquier estructura, con logos institucionales full color en pintura de poliuretano.	50	EA	\$1,752,667.00	IVA 19%	\$87,633,361.00	\$104,283,700.00
7	IN007	BALÓN VÓLEIBOL POR UNIDAD V5M4000: Balón para Voleibol Piso, superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos.circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	20	EA	\$182,333.00	IVA 19%	\$3,646,655.00	\$4,339,520.00
8	IN008	ULA ULA PLANO KH1816:Diámetro: 16 pulgadas (equivalente a 40 centímetros)Diseño: Fabricado en una sola pieza plano, sin uniones ni empates, lo que refuerza su estructura y evita deformaciones o roturas en el punto de unión Material: Plástico ABS de alta resistencia. Peso equilibrado: Liviano, pero con suficiente masa para mantener el impulso giratorio, lo que permite un uso cómodo y eficiente en sesiones prolongadas.Colores variados: Disponible en colores brillantes y llamativos, pensados para facilitar la visibilidad durante su uso en espacios abiertos o actividades grupales.	399	EA	\$16,922.00	IVA 19%	\$6,751,818.00	\$8,034,663.00
9	IN009	ESCALERILLA fundamentación 12 pasos en reata y tablillas plásticas con bolso para guardar.	10	EA	\$50,000.00	IVA 19%	\$500,000.00	\$595,000.00



Actividad Económica Principal 4752
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación
SIMPLE

Factura Electrónica de Venta FE - 339

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764103319861 de 18/12/2025 - 18/12/2026 autoriza FE - 327 a FE - 501

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	18/03/2026 09:30
Fecha de Vencimiento	17/04/2026 09:30
Fecha de Validación	18/03/2026 09:32
Forma de Pago	Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP



Subtotal	\$180,382,132.00
IVA 19%	\$34,272,605.00
Total a Pagar	\$214,654,737.00

"Responsable del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE). De conformidad con el artículo 911 del Estatuto Tributario, no está sujeto a retención en la fuente ni a retención de ICA."

Unidades de medida; EA = cada

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2025000858
31/12/2025
LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2 3 2 02 01 002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	DOTACIONES TECNICAS SAS	12,360,140.00
	UNIDAD EJECUTORA:0-General		
	SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		
	PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte		
	CPC: 2922216-Mañetines, lulas y similares en fibras artificiales y sintéticas		
	META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		
	ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	PROYECTO:202400441-0051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	FUENTE:1212-Tasa Prodeporte		
2 3 2 02 01 002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	DOTACIONES TECNICAS SAS	4,233,863.00
	UNIDAD EJECUTORA:0-General		
	SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		
	PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte		
	CPC: 2822801-Busos de algodón parchado, para deporte		
	META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		
	ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	PROYECTO:202400441-0051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
	FUENTE:1212-Tasa Prodeporte		
2 3 2 02 01 002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	DOTACIONES TECNICAS SAS	15,670,000.00
	UNIDAD EJECUTORA:0-General		
	SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte		
	PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte		
	CPC: 2823611-Delantales		
	META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE		

ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
PROYECTO:202400441-0051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
FUENTE:1212-Tasa Prodeporte			
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		DOTACIONES TECNICAS SAS	3,927,000.00
UNIDAD EJECUTORA:0-General			
SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN			
PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte			
PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte			
CPC: 2922218-Tulas de lona			
META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE			
ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
PROYECTO:202400441-0051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
FUENTE:1212-Tasa Prodeporte			
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		DOTACIONES TECNICAS SAS	121,184,320.00
UNIDAD EJECUTORA:0-General			
SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN			
PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte			
PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte			
CPC: 2823601-Ropa de deporte para hombre			
META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE			
ACTIV: 1.1.4-APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
PROYECTO:202400441-0051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
FUENTE:1212-Tasa Prodeporte			
OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		DOTACIONES TECNICAS SAS	10,007,900.00
UNIDAD EJECUTORA:0-General			
SECTOR 43-DEPORTE Y RECREACIÓN			
PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte			
PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte			
CPC: 3844002-Balones de caucho (baloncesto, voleibol)			
META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE			
ACTIV: 1.1.4-APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS, LUDICAS Y CULTURALES, CON ENFOQUE DIFERENCIAL			
PROYECTO:202400441-0051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE			

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 13/01/ 2025
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

En Neiva (H), a los diez (10) días del mes de marzo del 2026, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA", la Profesional Universitaria ELIZABETH LEAL AVILA, quien actúa en calidad de Supervisora y DOTACIONES TECNICAS SAS, con NIT No. 813002079-1, representado legalmente por ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.226.632 en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de suministro No. CSIIH 265 DE 2025, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
OBJETO:	"COMPRAVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE"
CONTRATISTA:	DOTACIONES TECNICAS SAS, NIT No. 813002079-1, representado legalmente por ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.226.632
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE MARZO DEL 2026.
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (394.999.460) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS

2. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000803	2.3.2.02.01.002	1212 TASA PRODEPORTE	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	394,999,460	2025
	2.3.2.02.01.003	111403-PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCION EXTRANJERA FND	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
	2.3.2.02.01.004	1212 TASA PRODEPORTE			
			VALOR TOTAL:	394,999,460	

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 13/01/ 2025
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 2

REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000858		1212 TASA PRODEPORTE			2025
	2.3.2.02.01.002	111403- PARTICIPACION POR EL CONSUMO DE	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	394,999,460	
	2.3.2.02.01.003	LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCION EXTRANJERA FND	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
	2.3.2.02.01.004				
		1212 TASA PRODEPORTE			
			VALOR TOTAL:	394,999,460	

3. GARANTIAS EXIGIDAS

POLIZA No.	11-44-101274120	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
FCHA DE EXPEDICION	07/01/2026		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	31/12/2025	15/07/2026	\$78,999,892
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	15/01/2027	\$78,999,892
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	31/12/2025	15/01/2027	\$78,999,892

4. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO	VALOR	VIGENCIA
4102600000330	\$16.120.500	2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Inicio en Neiva Huila, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026, por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
RL. DOTACIONES TECNICAS SAS
Contratista

ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista Fomento Al Desarrollo social

JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Contratista Abogado Externo Inderhuila



RAZÓN SOCIAL :	DOTACIONES TECNICAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-813002079
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-01-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-21
FECHA DE PAGO:	2026-01-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	36103656
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36103656
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
Subtotal Salud		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 560.400	\$ 560.400
Subtotal Pensión		1	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 560.400	\$ 560.400
14-23	860011153	POSITIVA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.600	\$ 27.600
Subtotal ARL		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27.600	\$ 27.600
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
Subtotal CCF		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.300	\$ 210.300
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.008.600	\$ 1.008.600

Adame

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/02/2026
----------------------------------	------------



RAZÓN SOCIAL :	DOTACIONES TECNICAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-813002079
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-02-20
FECHA DE PAGO:	2026-02-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-01
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36448737
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36448737
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 210.300	\$ 210.600
Subtotal Salud		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 210.300	\$ 210.600
230301	800224308	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 560.400	\$ 561.200
Subtotal Pensión		1	2	\$ 0	\$ 0	\$ 800	\$ 560.400	\$ 561.200
14-23	860011153	POSITIVA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 27.600	\$ 27.700
Subtotal ARL		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 27.600	\$ 27.700
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 210.300	\$ 210.600
Subtotal CCF		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 300	\$ 210.300	\$ 210.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 1.500	\$ 1.008.600	\$ 1.010.100

Adacef

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

18/03/2026



RAZÓN SOCIAL :	DOTACIONES TECNICAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-813002079
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-03-19
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-18
FECHA DE PAGO:	2026-03-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36800184
TOTAL COTIZANTES:	3
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36800184
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 210.300	\$ 210.500
Subtotal Salud		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 210.300	\$ 210.500
230301	800224808	PORVENIR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 560.400	\$ 560.800
Subtotal Pensión		1	2	\$ 0	\$ 0	\$ 400	\$ 560.400	\$ 560.800
14-23	860011153	POSITIVA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 27.600	\$ 27.700
Subtotal ARL		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 27.600	\$ 27.700
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 210.300	\$ 210.500
Subtotal CCF		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 210.300	\$ 210.500
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 900	\$ 1.008.600	\$ 1.009.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/04/2026
----------------------------------	------------



Consultorías en contratación estatal y
Suministros.

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO
50 LEY 789 DE 2002**

El suscrito **ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN** identificado con **C.C 1.075.226.632** de Neiva, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S** con NIT No. 813.002.079-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el día (19) del mes de marzo de 2026.

**ANDRES FELIPE GONZALEZ
DUSSAN** C.C 1.075.226.632 de Neiva
Representante Legal

RICARDO JAVIER SANCHEZ SAENZ
Contador Público
T. P. No. 219423-T



Consultorías en contratación estatal y
Suministros.

CERTIFICACIÓN
CERTIFICADO DE EXONERACIÓN APORTES PARAFISCALES

Yo **ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN** identificado con **C.C 1.075.226.632** de Neiva, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada **DOTACIONES TÉCNICAS S.A.S** con NIT No. 813.002.079-1", conforme al artículo 65 de la ley 1819 de 2016 manifiesto y certifico libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento Y que según lo establecido y lo contenido en artículo 114-1 del Estatuto Tributario parágrafo 3 y demás normas concordantes estamos: exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Neiva, el día (19) del mes de marzo de 2026.

**ANDRES FELIPE GONZALEZ
DUSSAN** C.C 1.075.226.632 de Neiva
Representante Legal

RICARDO JAVIER SANCHEZ SAENZ
Contador Público
T. P. No. 219423-T

Dirección: Calle 18a No 7a- 42
Teléfono: 3185240680-3185273892
Correo : dotacionestecnicas97@gmail.com
www.dotacionestecnicassas.com
Neiva-Huila

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

50F2906497058F46

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

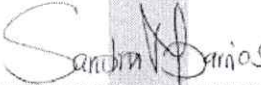
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JAVIER SANCHEZ SAENZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076984265 de ALGECIRAS (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 219423-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

219423-T

RICARDO JAVIER

SANCHEZ SAENZ

C.C. 1076984285

RESOLUCION INSCRIPCION 840

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

234922



FECHA 09/09/2016

222864

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.





CERTIFICACION

NEIVA, HUILA, 10/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DOTACIONES TECNICAS SAS** con **NIT 813.002.079-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 076200124402

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141237456075



(415)7707212489984(8020) 000014123745607 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 3 0 0 2 0 7 9

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1

3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DOTACIONES TECNICAS S.A.S

36. Nombre comercial

DOTACIONES EN LINEA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 18 A 7 A 42 BRR CAMPO NUNEZ

42. Correo electrónico

dotacionestecnicas97@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 5 2 4 0 6 8 0

45. Teléfono 2

3 1 8 5 2 7 3 8 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 5 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 0 2 0 3

Actividad secundaria

48. Código

4 6 4 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 8 0 2

Otras actividades

50. Código

4 7 5 4

1 2

4 6 5 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 3 3 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ DUSSAN ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

Entre los suscritos, **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, nombrado mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, con, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL INDERHUILA por una parte; y por la otra, **DOTACIONES TECNICAS SAS**, con NIT No. 813002079-1, representado legalmente por **ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.226.632 y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas relacionadas a continuación, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No.155 de noviembre 27 de 2025 la Entidad abrió el Proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SIIH001- 2025
- II. Que por medio de la Resolución No.184 de diciembre 31 de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: "COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No. SIIH001- 2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formato – Oferta Económica.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.



INDERHUILA

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO INCLUYE IVA
1	JUEGO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DE COMPETENCIA DE BALONCESTO: en full transfer impresión digital: camiseta y pantaloneta. EL Juego consta de camiseta pantaloneta y medias profesionales. (diferentes tallas y colores). Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0.99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE- CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2. (diferentes tallas), EN TELA ALMERIA	JUEGO	1	\$ 59.206,72	\$ 11.249,28	\$ 70.456,00



INDERHUILA

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

2	JUEGO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DE COMPETENCIA DE FUTBOL: En full transfer impresión digital: camiseta y pantaloneta. EL Juego consta de camiseta pantaloneta y medias profesionales. (diferentes tallas y colores). Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0,97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UBV (HUMEDO) 0,99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) 20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE- CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2.EN TELA ALMERIA	JUEGO	1	\$ 59.206,72	\$ 11.249,28	\$ 70.456,00
---	---	-------	---	--------------	--------------	--------------



INDERHUILA

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

3	JUEGO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DE COMPETENCIA DE FUTBOL DE SALÓN: en full transfer impresión digital: camiseta y pantaloneta . EL Juego consta de camiseta pantaloneta y medias profesionales. (diferentes tallas y colores).Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0.97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UVB (HUMEDO) 0.99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392.40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS. LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE- CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2.(diferentes tallas), EN TELA ALMERIA	JUEGO	1	\$ 59.206,72	\$ 11.249,28	\$ 70.456,00
---	--	-------	---	--------------	--------------	--------------



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

4	JUEGO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS DE COMPETENCIA DE VOLEIBOL: en full transfer impresión digital: camiseta y pantaloneta. EL Juego consta de camiseta pantaloneta y medias profesionales. (diferentes tallas y colores). Textil 100% poliéster con tejido de punto, Textil de Alto Desempeño que Permite a los colores permanecer firmes y vivos por más tiempo, haciendo que el textil sea altamente sólido a la luz y al lavado; Norma AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 Excelente absorción y expansión rápida del sudor manteniendo al deportista seco y cómodo; Norma AATCC 197, OPTION A / AATCC 198 / AATCC 199 / AATCC 79 Textil de alto desempeño con permanencia del color ante la transpiración. Colores desarrollados con alta tecnología que evita la decoloración del textil al contacto con el sudor; Norma AATCC 15; Evita la reproducción de bacterias que causan mal olor; Norma JIS L1902; La construcción del textil actúa como un genuino escudo protector contra los rayos UV; Norma AATCC 183. Con un PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): Unidad de Medida 132 ± 12g/m2 Norma ASTM D3776; REDUCCION ACTIVIDAD ANTIBACTERIAL 0.97 Norma JIS L1902; BLOQUEO UVB (HUMEDO) 0.99 Norma AATCC 183; FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) 50 UPF Norma AATCC 183; CAPILARIDAD TRANSV. - DISTANCIA: Min 150.00mm Norma AATCC 197, OPTION A; RESIST. ESTALLIDO: 392 40N Norma ASTM D6797; RESIST. RASGADO (TRANSV.) :20.00N Norma ASTM D2261; MALLAS O PASADAS: 26 ± 2hilo/cm Norma ASTM D3775; HILOS O COLUMNAS: 23 ± 1hilo/cm Norma ASTM D3775; CAMBIO DIMENS LAV. TRANSV. (5 LAVADO):0 ± 3% Norma AATCC 135; CAMBIO DIMENS. LAV. LONG. (5 LAVADO): 0 ± 3% Norma AATCC 135; APARIENCIA 5 LAVADOS: 3.40e Norma AATCC 124; SOLIDEZ COLOR FROTE(SECO): 4.00e.g. Norma AATCC 8/ AATCC 116; ABRASION MARTINDALE- CAMBIO COLOR 4.00e.g. Norma ASTM D4966; ABSORCION (ORIGINAL): 5.00s Norma AATCC 79; PILLING- 7000 CICLOS MARTINDALE: 4.00e Norma ISO 12945-2. (diferentes tallas). EN TELA ALMERIA	JUEGO	1	\$ 59.206,72	\$ 11.249,28	\$ 70.456,00
5	PETOS:En transfer en tela con lafard que absorbe y expulsa la humedad del cuerpo al exterior y lafsun que actúa como escudo protección contra los rayos UV, con números y logotipos en full transfer. diferentes tallas y diferente color según diseños aprobados por Inderhuila.	UND	1	\$ 26.336,13	\$ 5.003,87	\$ 31.340,00



INDERHUILA

**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

6	BALON DE FUTBOL POR UNIDAD F3G151: Balón para Fútbol, con superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g	UND	1	\$ 72.204,20	\$ 13.718,80	\$ 85.923,00
7	BALON DE MICROFUTBOL POR UNIDAD FG1501: Construcción: Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon duclio, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO avalado por FCFS	UND	1	\$ 87.535,29	\$ 16.631,71	\$ 104.167,00
8	BALON DE BALONCESTO EN CAUCHO DE COMPETENCIA POR UNIDAD B7G2000: balón Oficial, Balón para baloncesto, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR avalado por la FCB	UND	1	\$ 84.100,00	\$ 15.979,00	\$ 100.079,00
9	CONOS: Cono de entrenamiento deportivo fabricado en PE(Polietileno) de 30 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 17 x17 cm aprox. Peso 129 grs	UND	1	\$ 13.203,36	\$ 2.508,64	\$ 15.712,00
10	TULA BALONERA: con capacidad para 15 o 20 balones, en material lona morral con medidas 65 cm x 90 cm de altura, con ojales y cargadera incorporada al hombro	UND	1	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
11	TABLEROS PARA BALONCESTO EN ACRILICO (polímero de metil metacrilato o PMMA) con aro y malla medidas 120x180 cms, el grueso es de 10mm, demarcado con medidas reglamentarias, listo para instalar en cualquier estructura, con logos institucionales full color en pintura de poliuretano.	PAR	1	\$ 1.752.667,23	\$ 333.006,77	\$ 2.085.674,00



INDERHUILA

**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

12	BALÓN VÓLEIBOL POR UNIDAD V5M4000: Balón para Voleibol Piso, superficie lisa, diseño de cascotes tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos.circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g. Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	UND	1	\$ 182.332,77	\$ 34.643,23	\$ 216.976,00
13	ULA ULA PLANO KH1816: Diámetro: 16 pulgadas (equivalente a 40 centímetros)Diseño: Fabricado en una sola pieza plano, sin uniones ni empates, lo que refuerza su estructura y evita deformaciones o roturas en el punto de unión Material: Plástico ABS de alta resistencia. Peso equilibrado: Liviano, pero con suficiente masa para mantener el impulso giratorio, lo que permite un uso cómodo y eficiente en sesiones prolongadas. Colores variados: Disponible en colores brillantes y llamativos, pensados para facilitar la visibilidad durante su uso en espacios abiertos o actividades grupales.	UND	1	\$ 16.921,85	\$ 3.215,15	\$ 20.137,00
14	ESCALERILLA fundamentación 12 pasos en reata y tablillas plásticas con bolso para guardar.	UND	50	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00
15	MEDALLA CONMEMORATIVA: -Material: aleación fundida de metales. -Colores: oro, plata y bronce. -Stickers: a convenir con la entidad, impresos a color, ubicados en ambas caras de la medalla. -Cinta: en tela, con logo y colores a convenir. -Medidas generales: Altura total: 6,3 cm Ancho total: 5,4 cm Espesor (grosor): 4 mm -Área para stickers: Frente: 3,3 cm de largo x 2,5 cm de ancho Reverso: 4,0 cm de ancho x 2,1 cm de alto	UND	1	\$ 7.226,89	\$ 1.373,11	\$ 8.600,00
16	camiseta en algodón de 180 gr colores surtidos tipo t-shirt con cuello en v con 4 logos institucionales estampado DIFERENTES TALLAS COLOR QUE DIGA LA ENTIDAD	UND	1	\$ 25.167,23	\$ 4.781,77	\$ 29.949,00
17	kit que consta de: camibuso deportivo en transfer con 4 logos institucionales estampados y canguro fabricado en textil codra con 2 servicios con cremalleras con correa ajustable y con 1 logo institucional bordado DIFERENTES TALLAS Y COLORES	JUEGO	1	\$ 67.667,23	\$ 12.856,77	\$ 80.524,00



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

18	KIT CON DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO NACIONAL, QUE CONSTA DE: MALETÍN DE 60 CM DE LARGO X 25 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTO EN MATERIAL TEXTIL CODRA CON 3 SERVICIOS, CON 3 CREMALLERAS EN COBRE, 3 CORREAS Y 4 LOGOS INSTITUCIONALES BORDADO; PANTALÓN SUDADERA EN TELA ANTI FLUIDO CON 2 BOLSILLOS CON CREMALLERAS Y 2 LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS; CHAQUETA EN TELA ANTI FLUIDO CON CREMALLERA, 2 BOLSILLOS A LOS COSTADOS CON CREMALLERAS Y 3 LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS; TENIS DEPORTIVOS EN TELA , CON CORDONES CON PLANTILLA DE ESPUMA Y SUELA ANTIDESLIZANTE, EL COLOR Y LA TALLA A ELEGIR POR LA ENTIDAD; GORRA EN DRIL CON 3 LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS; CANGURO FABRICADO EN TEXTIL CODRA CON 2 SERVICIOS CON CREMALLERAS CON CORREA AJUSTABLE Y CON 1 LOGO INSTITUCIONAL BORDADO; 4 CAMISETAS TIPO T-SHIR CUELLO REDONDO EN ALGODÓN DE 180 GR EN COLORES SURTIDOS CON 4 LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS Y 4 BERMUDAS FABRICADAS EN TELA EN ANTI FLUIDO, CON TECNOLOGÍA REPEL CON 2 LOGOS BORDADOS INSTITUCIONALES; 4 PARES DE MEDIAS DEPORTIVAS BLANCAS MEDIA CAÑA.(la ropa diferentes tallas y colores que diga la entidad)	JUEGO	1	\$ 1.008.403,36	\$ 191.596,64	\$ 1.200.000,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA						\$ 4.451.305,00

NOTA: La adjudicación del presente proceso de contratación será por el valor del presupuesto oficial, el cual, se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (394.999.460) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS**, Incluido IVA, presupuesto calculado por valor unitario estableciéndose la ejecución a monto agotable, según los requerimientos y aprobación por parte de la entidad, y serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000803 del 24 de noviembre de 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica y presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar los bienes bajo las características técnicas y las condiciones económicas estipuladas en la propuesta, en el plazo estipulado en el Almacén del INDERHUILA, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes en el lugar de la entrega.
3. El contratista debe presentar ante la entidad muestras del material solicitado para la aprobación del supervisor de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. Entregar los elementos que requieran con los respectivos logos del evento a contratar.
5. Hacer la entrega de los bienes según las observaciones estipuladas formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicada en la oferta económica.
6. Sustituir los bienes entregados cuando estos presenten imperfecciones que impidan su correcto funcionamiento o utilización.
7. Entregar los bienes que son objeto del contrato, nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos.
8. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución.
9. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10. El CONTRATISTA debe permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el INDERHUILA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para tal efecto deberá aportar las respectivas planillas de pago.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo o cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INDERHUILA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
13. Asumir los gastos impuestos, las tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación



INDERHUILA

**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TÉCNICAS SAS.**

del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

14. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse;
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo;
3. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el Supervisor del Contrato;
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta;
5. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las normas que lo regulan y comunicar al Supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto;
6. Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad está obligada a:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3. Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al INDERHUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL INDERHUILA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, EL INDERHUILA podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Dirección o su delegado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:

15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INDERHUILA identificada con el NIT 813.005.578-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del Contrato y hasta su liquidación
	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.
	Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista		



**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TÉCNICAS SAS.**

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$ 14.980.420,20 aproximar a \$ 14.980.421 M/CTE.
--	---

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en los municipios del Departamento del Huila y el domicilio contractual es la ciudad de Neiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.



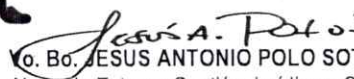
INDERHUILA

**ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN
FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -
"INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.**

2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECCP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director


Yo. Bc. JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202600001

FECHA DE INGRESO: NEIVA MIÉRCOLES, 11 MARZO 2026

Factura N°:

CONTROL CONTRATO DE SUMINISTRO No 202600001 del MIÉRCOLES, 11 MARZO 2026

Proveedor DOTACIONES TECNICAS SAS, DIR: CALLE 18A 7A-42,
TEL:3185273892 , NIT: 813002079 FAX:

Remisión N°: 001

					VALOR DE ADQUISICIÓN	
N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Unitario	Total
1	114050748	Escalerilla De Fundamentación 12 Pasos Con Bolso Para Guardar	UND	10.00	59,500.00	595,000.00
2	114050822	Ula Ula Plano	UND	399.00	20,137.00	8,034,663.00
3	114050407	Balon Voleibol Pu V5m 4000	UND	20.00	216,976.00	4,339,520.00
4	114050749	Tablero Para Baloncesto En Acrilico Con Aro Y Malla Medidas 120X180 Cms	JUE	50.00	2,085,674.00	104,283,700.00
5	114050418	Tula Balonera Capacidad 15 o 20 Balones	UND	30.00	130,900.00	3,927,000.00
6	114050409	Conos De 30 Cm Con Hueco	UND	600.00	15,712.00	9,427,200.00
7	114050524	Balon Baloncesto En Caucho # 7	UND	100.00	100,079.00	10,007,900.00
8	114050821	Balon De Microfutbol	UND	300.00	104,167.00	31,250,100.00
9	114050565	Balon De Futbol Sintetico En Pvc	UND	498.00	85,923.00	42,789,654.00
					Total	\$ 214,654,737.00

Detalle: COMPRAVENTA DE DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.

Destino: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE DESARROLLAN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

SON: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MC.

ELIZABETH LEAL AVILA

ELIZABETH LEAL AVILA
ALMACEN GENERAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

MENSAJE ORDEN



Consultorías en contratación estatal y
Suministros.

Neiva, 11 de marzo de 2026

Señores
INDERHUILA
Ciudad.

Ref. Remisión de entrega elementos deportivos contrato No. CSIIH 265 DE 2025

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
6	BALON DE FUTBOL POR UNIDAD F3G151: Balón para Fútbol, con superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g	UND	498
7	BALON DE MICROFUTBOL POR UNIDAD FG1501: Construcción: Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon dúctil, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO	UND	300
8	BALON DE BALONCESTO EN CAUCHO DE COMPETENCIA POR UNIDAD B7G2000: Oficial, Balón para baloncesto, Cubierta en caucho, proceso vulcanizado o moldeado, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g., Colores surtidos, INDOOR / OUTDOOR	UND	100

Dirección: Calle 18a No 7a- 42
Teléfonos: 3185240680-3185273892
Correo: dotacionestecnicas97@gmail.com
www.dotacionestecnicassas.com
Neiva-Huila

9	CONOS: Cono de entrenamiento deportivo fabricado en PE(Polietileno) de 30 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 17 x17 cm aprox. Peso 129 grs	UND	600
10	TULA BALONERA: con capacidad para 15 o 20 balones, en material lona morral con medidas 65 cm x 90 cm de altura, con ojales y cargadera incorporada al hombro	UND	30
11	TABLEROS PARA BALONCESTO EN ACRILICO (polímero de metil metacrilato o PMMA) con aro y malla medidas 120x180 cms, el grueso es de 10mm, demarcado con medidas reglamentarias, listo para instalar en cualquier estructura, con logos institucionales full color en pintura de poliuretano.	PAR	50
12	BALÓN VÓLEIBOL POR UNIDAD V5M4000: Balón para Voleibol Piso, superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, Cubierta en material sintético a base de cuero PU SUAVE (SENSI TOUCH - Poliuretano), 18 paneles, colores combinados Blanco - Verde - Rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos. circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g, Su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hPa).	UND	20
13	ULA ULA PLANO KH1816: Diámetro: 16 pulgadas (equivalente a 40 centímetros) Diseño: Fabricado en una sola pieza plano, sin uniones ni empates, lo que refuerza su estructura y evita deformaciones o roturas en el punto de unión Material: Plástico ABS de alta resistencia. Peso equilibrado: Liviano, pero con suficiente masa para mantener el impulso giratorio, lo que permite un uso cómodo y eficiente en sesiones prolongadas. Colores variados: Disponible en colores brillantes y llamativos, pensados para facilitar la visibilidad durante su uso en espacios abiertos o actividades grupales.	UND	399
14	ESCALERILLA fundamentación 12 pasos en reata y tablillas plásticas con bolso para guardar.	UND	10

RECIBE

ENTREGA

Juan Carlos Bahamón

Juan Carlos Bahamón Montealegre
Apoyo Almacén

Andrés Felipe González Dussa

Andrés Felipe González Dussa
Contratista

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265-2025 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

Página 1 de 3

OBJETO:

"COMPRAVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE"

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	DOTACIONES TECNICAS SAS NIT No. 813002079-1 R.L ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN C.C No. 1.075.226.632
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (394.999.460) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MARZO DE 2026

En Neiva, el día veinte (20) de marzo de 2026, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: El Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor (E) del contrato de suministros No **CSIIH265-2025 DE 2025** y el señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN**, identificado con CC. 1.075.226.632, en calidad de Representante Legal de la empresa **DOTACIONES TECNICAS SAS** con NIT No. **813002079-1** y quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de elaborar la presente Acta de Justificación para adición al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265 DE 2025**, basados en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

- Que, mediante la Resolución N°155 del 27 de noviembre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No Contratación **CSIIH265-2025 DE 2025**
- Que, por medio de la Resolución N°184 del 31 de diciembre del 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.
- Que, se suscribió el Contrato de Suministro No **CSIIH265-2025** en la plataforma SECOP II, el día 31 de diciembre de 2025.
- Que, el día 10 de marzo de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato de Suministro No. **CSIIH265-2025**.
- Que, el Contrato de Suministro No. **CSIIH265-2025**, se encuentra a la fecha vigente y en ejecución.

ARGUMENTO TÉCNICO:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

Página 2 de 2

lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio No.01, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA cuarta. - PLAZO, en el sentido de prorrogar en TREINTA (30) DIAS, quedando el plazo total de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS. CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS - 15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimiento inicialmente constituida, de conformidad con el plazo adicional otorgado mediante el presente otrosí, así como por el término establecido legalmente para su cobertura. La respectiva ampliación deberá ser presentada a la Entidad para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí. CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES- Las demás condiciones del Contrato de Suministro No. CSIIH265 de 2025 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incluídas y vigentes. CLÁUSULA CUARTA: Para perfeccionar el presente Otrosí, se requiere de las firmas de las partes, legalización y la actualización de las vigencias de las garantías, de conformidad con lo estipulado en el presente documento. CLÁUSULA QUINTA: Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del INDERHUILA por cualquier aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente modificación.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

EL INDERHUILA:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

EL CONTRATISTA:

ANDRES FELIPE GONZALES DUSSAN
R.L DOTACIONES TECNICAS SAS

VoBo: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista/Gestión Jurídica y contratación
Proyecto: ADRINANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista/ Fomento al desarrollo social.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265-2025 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

Página 2 de 3

Que, el IINDERHUILA ha identificado la necesidad de dar continuidad al Contrato Suministro No. CSIIH265 de 2025, cuyo objeto es "COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE", siendo este fundamental para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos institucionales en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE".

Que, mediante comunicación de fecha 20 de marzo de 2026, el contratista solicitó la prórroga del plazo contractual, manifestando lo siguiente: *"El 19 de marzo de 2026 mediante comunicación dirigida a la Supervisora del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH 265 DE 2025, Elizabeth Leal Ávila, se informó sobre la indisponibilidad en el país del producto BALON DE MICROFUTBOL FG1501 correspondiente al ítem No. 7 del contrato, el cual es distribuido por la empresa DISMOVEL S.A.- Que mediante esta comunicación solicito la prórroga al plazo de entrega establecido en el contrato de la referencia cuyo objeto corresponde a "COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE", por el término de 30 días".*

Que, en razón a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la entrega completa de la dotación e implementación deportiva, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato de Suministro No. 265 de 2025".

Que, la prórroga solicitada no afecta la finalidad del contrato ni genera mayores costos para la entidad, y permite el cumplimiento de los fines estatales en concordancia con los principios de la contratación pública.

En este orden, y atendiendo a que no se ha ejecutado la totalidad del presupuesto asignado al respectivo contrato, así como a la existencia de elementos pendientes de entrega por situaciones logísticas de importación debidamente soportadas, se considera imprescindible prorrogar el plazo de ejecución contractual en TREINTA (30) DÍAS más, esta prórroga permitirá garantizar la entrega total de la dotación e implementación deportiva y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, conforme al objeto del Contrato de Suministro No. CSIIH265 de 2025.

ARGUMENTO JURÍDICO:

La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.

Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIHH265-2025 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y DOTACIONES TÉCNICAS SAS.

Página 3 de 3

CONCLUSIÓN:

➤ Que, la anterior modificación se efectúa con el fin de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adiciones o complementen, teniendo en cuenta que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para lograr su finalidad y la realización de los fines del Estado, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012.

➤ Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el Otrosí Modificatorio No. 01 del Contrato de Suministro No. 265 de 2025, modificando el plazo de ejecución contractual, prorrogándolo en TREINTA (30) DÍAS, con el fin de garantizar la entrega total de la dotación e implementación deportiva objeto del contrato.

Que, en consecuencia, la cláusula Cuarta "Plazo de ejecución" quedará así: "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal."

➤ Que, el contratista con la suscripción del presente documento manifiesta su aceptación a la modificación realizada.

➤ Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, resulta procedente la presente modificación.

➤ Los demás apartados del Contrato de Suministro No. CSIHH265 de 2025 continúan incólumes y vigentes.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATISTA:

ANDRES FELIPE GONZALES DUSSAN
R.L DOTACIONES TECNICAS SAS

EL INDERHUILA:

GERARDO PINZON ZUNIGA

Supervisor (E)

Vo/Bo: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista/Gestión Jurídica y Contratación
Proyecto: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista/ Fomento al desarrollo social.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265-2025 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y DOTACIONES TECNICAS SAS.

Página 3 de 3

CONCLUSIÓN:

➤ Que, la anterior modificación se efectúa con el fin de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para lograr su finalidad y la realización de los fines del Estado, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012.

➤ Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el Otrosí Modificatorio No. 01 del Contrato de Suministro No. 265 de 2025, modificando el plazo de ejecución contractual, prorrogándolo en TREINTA (30) DÍAS, con el fin de garantizar la entrega total de la dotación e implementación deportiva objeto del contrato.

Que, en consecuencia, la cláusula Cuarta "Plazo de ejecución" quedará así: **"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal."

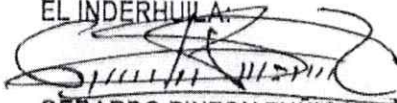
➤ Que, el contratista con la suscripción del presente documento manifiesta su aceptación a la modificación realizada.

➤ Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, resulta procedente la presente modificación.

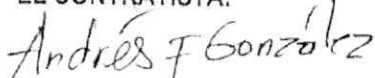
➤ Los demás apartados del Contrato de Suministro No. CSIIH265 de 2025 continúan incólumes y vigentes.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, **a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.**

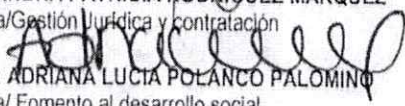
EL INDERHUILA:


GERARDO PINZON ZUNIGA
Supervisor (E)

EL CONTRATISTA:


ANDRES FELIPE GONZALES DUSSAN
R.L DOTACIONES TECNICAS SAS


Vo/Bo: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista/Gestión Jurídica y Contratación


Proyecto: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista/ Fomento al desarrollo social.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265 DE 2025,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y
DOTACIONES TECNICAS SAS.**

Página 1 de 2

CONTRATISTA:	DOTACIONES TECNICAS SAS NIT No. 813002079-1 R.L ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN C.C No. 1.075.226.632
OBJETO:	"COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE"
VALOR INICIAL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (394.999.460) M/CTE.; INCLUIDOS IMPUESTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MARZO DE 2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Entre los suscritos: **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en su calidad de **DIRECTOR** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – IINDERHUILA** y fungiendo como Representante Legal del mismo, nombrado mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina **EL IINDERHUILA o Entidad Estatal Contratante**, por una parte; y el señor **ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN**, identificado con CC. 1.075.226.632, en calidad de Representante Legal de la empresa **DOTACIONES TECNICAS SAS** con NIT No. 813002079-1 y quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de elaborar el presente OtroSi Modificatorio No1 para prorroga al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265 DE 2025**, el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, las demás Normas Reglamentarias, Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: A. Que, el Contrato de Suministro No. **CSIIH265-2025**, se encuentra a la fecha vigente y en ejecución B. Que, el **INDERHUILA** ha identificado la necesidad de dar continuidad al Contrato Suministro No. **CSIIH265** de 2025, cuyo objeto es "COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE", siendo este fundamental para garantizar el desarrollo de los programas y proyectos institucionales en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "POR UN HUILA GRANDE". C. Que, mediante acta de justificación No 01 de fecha 20 de marzo de 2026, el contratista solicitó la prórroga del plazo del Contrato de Suministro No. 265 de 2025, debido a la indisponibilidad en el país del balón de microfútbol producto distribuido por **DISMOVEL S.A.S.** y actualmente en proceso de importación, por lo cual requiere la ampliación del plazo en **TREINTA (30) DÍAS** para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. D. Que, en razón a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la entrega completa de la dotación e implementación deportiva, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato de Suministro No. 265 de 2025". E. Que, la prórroga solicitada no afecta la finalidad del contrato ni genera mayores costos para la entidad, y permite el cumplimiento de los fines estatales en concordancia con los principios de la contratación pública. F. En este orden, y atendiendo a que no se ha ejecutado la totalidad del presupuesto asignado al respectivo contrato, así como a la existencia de elementos pendientes de entrega por situaciones logísticas de importación debidamente soportadas, se considera imprescindible prorrogar el plazo de ejecución contractual en **TREINTA (30) DÍAS** más, esta prórroga permitirá garantizar la entrega total de la dotación e implementación deportiva y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, conforme al objeto del Contrato de Suministro No. **CSIIH265** de 2025. G. Las demás Cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CSIIH265** de 2025, continúan incólume y vigentes. 1) Por

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIH265 DE 2025,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y
DOTACIONES TECNICAS SAS.

Página 2 de 2

lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio N°01, el cual se registró por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA Cuarta. - PLAZO. en el sentido de prorrogar en TREINTA (30) días, quedando el plazo total de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) días. CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS - 15.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única de cumplimiento inicialmente constituida, de conformidad con el plazo adicional otorgado mediante el presente otrosí, así como por el término establecido legalmente para su cobertura. La respectiva ampliación deberá ser presentada a la Entidad para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí. CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES- Las demás condiciones del Contrato de Suministro No. CSIH265 de 2025 no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes. CLÁUSULA CUARTA: Para perfeccionar el presente Otrosí, se requiere de las firmas de las partes, legalización y la actualización de las vigencias de las garantías, de conformidad con lo estipulado en el presente documento. CLÁUSULA QUINTA: Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del INDERHUILA por cualquier aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente modificación.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

EL INDERHUILA:

EL CONTRATISTA:

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

ANDRES FELIPE GONZALES DUSSAN
R.L DOTACIONES TECNICAS SAS

Vo/Bo: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista/Asesoría Jurídica y contratación
Proyecto: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista/ Fomento al desarrollo social.

**SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

Código: DIH-CGID-F27

Versión: 2

Página 1 de 3

Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA PARCIAL 01

1. DESCRIPCION GENERAL

<u>X</u> CONTRATO:	SUMINISTROS: X /CONSULTORIA: ____/INTERVENTORIA: ____	No:	CSIIH 265	AÑO:	2025
____CONVENIO:					

CONTRATANTE:	INDERHUILA	
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DOTACIONES TECNICAS SAS
	NIT O CC:	NIT No 813.002.079-1
	DIRECCIÓN:	CLLE 18 A 7 A 42 CAMPO NUÑEZ
	CIUDAD:	Neiva - Huila
	REPRESENTANTE LEGAL:	ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN
	CC:	1.075.226.632
OBJETO:	COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE	
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. <u>2025000858</u> FECHA <u>31/12/2025</u>	
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO INICIAL:	Valor: \$394.999.460	
	Valor en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS	
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS \$394.999.460 M/CTE	
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.	
OTROS! No. 1	Nº1	20/03/2026 -
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aaaa)	10 DE MARZO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aaaa)	23 DE ABRIL DE 2026	

- El contratista presentó ante la entidad las muestras del material solicitado, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.
- Los elementos requeridos que incluyen los respectivos logos aún no han sido entregados; sin embargo, los diseños de los logos ya cuentan con la aprobación del supervisor.



Fecha Aprobación:
13/02/2023

ACTA PARCIAL 01

Versión: 2

Página 3 de 3

2. Que las partes contratantes, se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo y con base en el contrato de SUMINISTRO No CSIIH265-2025 se aprueba la presente acta parcial que corresponde 54,3430457% del valor ejecutado.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, en Neiva a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN
Representante Legal
C.C No. 1.075.226.632

GERARO PINZON ZUÑIGA
SUPERVISOR (E)

Proyecto: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO.
Abogada/Contralista

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F15
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: 2

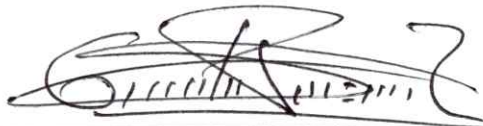
EL SUPERVISOR (E) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265 DE 2025

CERTIFICA:

Que, **DOTACIONES TECNICAS SAS**, identificada con la NIT No. **813.002.079-1**, dio cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° **CSIIH265-2025** con objeto "**COMPRAVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE**".

Que, el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, correspondiente al mes de ENERO No de planilla 36103656, FEBRERO No de planilla 36448737, MARZO No de planilla 36800184., según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto, la cual se anexa.

Neiva, a los 6 días del mes de abril 2026.



GERARDO PINZON ZUÑIGA
Profesional Universitario
Supervisor (E)

Vo. Bo.



**EL SUPERVISOR (E) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSIIH265 DE 2025*****CERTIFICA:***

Que, DOTACIONES TECNICAS SAS, identificada con la NIT No. 813.002.079-1, dio cumplimiento con lo dispuesto en el Contrato N° CSIIH265-2025 con objeto "COMPRVENTA DE DOTACION E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE".

Que, el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, correspondiente al mes de ENERO No de planilla 36103656, FEBRERO No de planilla 36448737, MARZO No de planilla 36800184., según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto, la cual se anexa.

Neiva, a los 6 días del mes de abril 2026.

GERARDO PINZON ZUÑIGA

Profesional Universitario
Supervisor (E)

Vo. Bo: